

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES CESANTES CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Contratante**, la cual se considera como

base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza, en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

PÓLIZA NO.	VIDA LEY RAMO	DESDE VIGENCIA	/ /	12:00HRS	HASTA	/ /	12:00HRS
CONTRATANTE				DIRECCIÓN			
CORREDOR (SEGÚN CORRESPONDA)				CÓDIGO			

1. MONTO DE ÚLTIMA REMUNERACIÓN:

2. BENEFICIARIOS

En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Contratante asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá proporcionar a La Positiva Vida la declaración de

beneficiarios debidamente legalizada (notarialmente o por Juez de Paz a falta del primero) a que se refiere el artículo 6° de la indicada norma, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el precitado artículo 1°.

3. COBERTURAS

SUMAS ASEGURADAS

• MUERTE NATURAL	16 REMUNERACIONES MENSUALES
• MUERTE ACCIDENTAL	32 REMUNERACIONES MENSUALES
• INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACIDENTE	32 REMUNERACIONES MENSUALES

4. CLÁUSULA ADICIONAL DE REMUNERACIÓN MÁXIMA SIN TOPE (en caso corresponda)

5. CLÁUSULA ESPECIAL

S/ US\$	MENSUAL TRIMESTRAL SEMESTRAL ANUAL SEGÚN CORRESPONDA
PRIMA COMERCIAL ANUAL	PERIODICIDAD DE PAGO
MONEDA	NO APLICA NO APLICA
	PERIODO DE ESPERA Y CARENANCIA DEDUCIBLES, COPAGOS O FRANQUICIAS
NO APLICA	NO APLICA
EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA	ZONA DE COBERTURA

6. LUGARES Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

El monto de la prima será cancelado de forma directa en las oficinas de la Aseguradora

Forma de renovación: A solicitud del asegurado. Para ello deberá comunicarlo a La Positiva Vida dentro del plazo de treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento

Cargos por intermediación o comercialización de seguros: No aplica

Canal de comunicación pactado:

Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberán ser formuladas por escrito, con constancia de recepción en el domicilio o correo electrónico señalado en la póliza, o alternativamente por otro medio de comunicación que ambas partes acuerden. El presente contrato de seguro queda celebrado por el

solo acuerdo entre el **Contratante** y **La Positiva Vida**, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El **Contratante** declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, cláusulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

El **Contratante** debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

El presente contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley N° 29355.

- V. 09/2022

Cod.

Fecha de Emisión


La Positiva Vida

Contratante